



RESOLUCION No. (216) Del (18) de Diciembre de 2015

“POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 42 del acuerdo 0035 de 9 de Diciembre de 1997 y

CONSIDERANDO

Que, el Consejo Superior Universitario, mediante acuerdo 019 del 18 de Diciembre de 2015, aprobó el Presupuesto General de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal correspondiente al año 2016.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 42 del Acuerdo 0035 de 9 de Diciembre de 1997, Estatuto Presupuestal de la Universidad de Cundinamarca, el Rector antes del 31 de Diciembre expedirá la Resolución de liquidación del Presupuesto.

Que de conformidad al artículo 67 del decreto 111 del 15 de enero de 1996 que da las pautas para la liquidación del Presupuesto General.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO- Fijense los cálculos de rentas del Presupuesto General de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2016, en **OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$ 82.250.982.783,00) MONEDA CORRIENTE**, distribuidos según el detalle que a continuación se señala:



RESOLUCION No. (216) Del (18) de Diciembre de 2015

“POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016”

A. PRESUPUESTO DE RENTAS

1. INGRESOS CORRIENTES

11 INGRESOS CORRIENTES

1101 Venta de Servicios

Numeral	Concepto	Valor
1	Inscripciones	397.987.955
2	Matrículas	17.602.883.904
3	Cursos Intersemestrales	263.925.000
4	Matriculas de Post Grado	2.238.606.104
6	Derechos	676.843.046
7	Venta de servicios	600.000.000
8	Fondo especial de extensión y proyectos UDEC	1.300.000.000
9	Educación Continuada	465.750.000
10	Otros servicios conexos a la educación	2.270.750.000
11	Recursos de Cofinanciación	1
12	Servicios Deportivos y Recreativos	1
	SUBTOTAL	25.816.746.011



RESOLUCION No: (216) Del (18) de Diciembre de 2015

“POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016”

1. INGRESOS CORRIENTES

1102 Transferencias de la Nación

Numeral	Concepto	Valor
1	Aportes Nación (Articulo 86 Ley 30/92)	16.476.027.090
2	Aportes Nación (Articulo 87 Ley 30/92)	946.335.145
3	Impuesto CREE	1
SUB-TOTAL		17.422.362.236

1103 Transferencias Departamentales

Numeral	Concepto	Valor
1	Aportes Departamento	35.450.000.000
SUB-TOTAL		35.450.000.000

1104 Ingresos No Tributarios

Numeral	Concepto	Valor
1	Estampilla Pro desarrollo Udec General	2.895.000.000
2	Estampilla Pro desarrollo Girardot	271.531.557
3	Estampilla Prodesarrollo Girardot- vigencias anteriores	1
4	Estampilla Prodesarrollo Udec General- vigencias anteriores	1
5	Estampilla Prodesarrollo UDEC General - Recursos del Balance	1
6	Estampilla Prodesarrollo Girardot - Recursos del Balance	1
7	Estampilla Pro Universidades Estatales	1
SUBTOTAL		3.166.531.562



RESOLUCION No. (216) Del (18) de Diciembre de 2015

"POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016"

12 Recursos de Capital

1201 Rendimiento de Operaciones Financieras

Numeral	Concepto	Valor
1	Rendimiento Operaciones Financieras	358.372.357
2	Otros Intereses	36.970.614
SUBTOTAL		395.342.971

1202 Empréstitos

Numeral	Concepto	Valor
1	Empréstitos	1

1203 Recursos del Balance

Numeral	Concepto	Valor
1	Recursos del Balance	1

1204 Venta de Activos

Numeral	Concepto	Valor
1	Venta de activos	1

SUBTOTAL		395.342.974
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		82.250.982.783



RESOLUCION No. (216) Del (18) de Diciembre de 2015

"POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016"

ARTÍCULO SEGUNDO- Aprópiense para atender los gastos del Presupuesto General de la Universidad de Cundinamarca durante el tiempo comprendido entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2016, la suma de **OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS(82.250.982.783,00) MONEDA CORRIENTE** distribuidos según el detalle que a continuación se señala:

**B. PRESUPUESTO DE GASTOS
FUNCIONAMIENTO
SEDE FUSAGASUGÁ**

FUNDAMENTO LEGAL	NUMERAL	CONCEPTO	FUENTES DE FINANCIACION				TOTAL APROPIACION
			PROPIOS	DEPARTAMENTO	NACION	ESTAMPILLA	
SERVICIOS PERSONALES	2101						
Acuerdo	01	Sueldo Personal de Nómina		8.053.505.260			8.053.505.260
Dto. 2177/06 Ac 013/1997	02	Prima Técnica		29.116.838			29.116.838
	03	Indemnización por Vacaciones		85.600.000			85.600.000
	04	Horas extras y días festivos		29.220.000			29.220.000
Dto. 1279/02 Ac 24-34/96	05	Gastos de Representación		2.887.987.590			2.887.987.590
Dto. 1279/02, 1042 y 1045/78	06	Prima de Navidad		1.097.607.382			1.097.607.382
Dto. 1279/02, 1042 y 1045/78	07	Prima Anual de Servicios		469.213.142			469.213.142
Dto. 1279/02, 1042 y 1045/78	08	Vacaciones		1.053.663.396			1.053.663.396
Dto. 1279/02, 1042 y 1045/78	09	Prima de vacaciones		612.777.831			612.777.831
Acuerdo 019/97	10	Bonificación especial por Recreac.		25.543.461			25.543.461
	11	Subsidio de transporte		3.000.000			3.000.000
Dto. 1279/02, 1042 y 1045/78	12	Bonificación por servicios		250.138.689			250.138.689
		SUBTOTAL SERVICIOS PERSONALES	0	14.597.373.589	0	0	14.597.373.589



RESOLUCION No. (216) Del (18) de Diciembre de 2015

“POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016”

**B. PRESUPUESTO DE GASTOS
FUNCIONAMIENTO
SEDE FUSAGASUGÁ**

FUNDAMENTO LEGAL	NUMERAL	CONCEPTO	FUENTES DE FINANCIACION				TOTAL APROPIACION
			PROPIOS	DEPARTAMENTO	NACION	ESTAMPILLA	
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	2102						
	01	Personal administrativo ocasional		4.549.204.000			4.549.204.000
	02	Remuneración Servicios Técnicos		2.090.900.000			2.090.900.000
	03	Honorarios consejo superior		46.565.064			46.565.064
	04	Personal Docente Vinculación Especial	6.879.940.605	11.556.082.378			18.436.022.983
	05	Postgrados		1.427.430.000			1.427.430.000
	07	Monitorias		256.762.064			256.762.064
	08	Vinculación académica		103.000.000			103.000.000
	09	Bienestar social laboral			85.762.950		85.762.950
Ley 1562 de 2012	10	Seguridad y Salud en el Trabajo			101.228.400		101.228.400
		SUBTOTAL SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	6.879.940.605	20.029.943.506	186.991.350	0	27.096.875.461
		TOTAL SERVICIOS PERSONALES	6.879.940.605	34.627.317.095	186.991.350	0	41.694.249.050

[Handwritten signature]



RESOLUCION No. (216) Del (18) de Diciembre de 2015

"POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016"

**B. PRESUPUESTO DE GASTOS
FUNCIONAMIENTO
SEDE FUSAGASUGÁ**

FUNDAMENTO LEGAL	NUMERAL	CONCEPTO	FUENTES DE FINANCIACION				TOTAL APROPIACION
			PROPIOS	DEPARTAMENTO	NACION	ESTAMPILLA	
TRANSFERENCIAS							
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	2103						
Dts 1045/78,1279/02 ley 50/90	01	Cesantías			1.417.371.797		1.417.371.797
Ley 100/93	02	Aportes en Pensión al Sistema Integral de Seguridad Social			4.200.347.617		4.200.347.617
Ley 100/93	03	Aportes en Salud al Sistema Integral de Seguridad Social			2.975.246.228		2.975.246.228
Leyes 100/93, 1562 de 2012	04	Aportes al Sistema General de Riesgos Laborales			182.715.121		182.715.121
Ley 21 de 1982	05	Caja de Compensación Familiar			1.258.052.822		1.258.052.822
Ley 21 de 1982 y 89/88	06	ICBF			1.050.086.904		1.050.086.904
		SUBTOTAL CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	0	0	11.083.820.489	0	11.083.820.489

[Handwritten signature]



RESOLUCION No. (216) Del (18) de Diciembre de 2015

“POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016”

**B. PRESUPUESTO DE GASTOS
FUNCIONAMIENTO
SEDE FUSAGASUGÁ**

FUNDAMENTO LEGAL	NUMERAL	CONCEPTO	FUENTES DE FINANCIACION				TOTAL APROPIACION
			PROPIOS	DEPARTAMENTO	NACION	ESTAMPILLA	
TRASNFERENCIAS A EMPRESAS NO FINANCIERAS	2104						
	01	Sentencias judiciales, conciliaciones y laudos arbitrales y actos administrativos generadores de Obligaciones		600.000.000	0		600.000.000
Ley 617 de 2000	03	Contraloría de Cundinamarca		187.204.969			187.204.969
		SUBTOTAL A EMPRESAS NO FINANCIERAS	0	787.204.969	0	0	787.204.969
		TOTAL TRANSFERENCIAS	0	787.204.969	11.083.820.489	0	11.871.025.458



RESOLUCION No. (216) Del (18) de Diciembre de 2015

"POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016"

**B. PRESUPUESTO DE GASTOS
FUNCIONAMIENTO
SEDE FUSAGASUGÁ**

FUNDAMENTO LEGAL	NUMERAL	CONCEPTO	FUENTES DE FINANCIACION				TOTAL APROPIACION
			PROPIOS	DEPARTAMENTO	NACION	ESTAMPILLA	
GASTOS GENERALES							
ADQUISICION DE BIENES	2105						
	01	Compra de equipo	1.820.000.000	0			1.820.000.000
	02	Materiales y suministros	1.352.000.000	0			1.352.000.000
	03	Insumos Laboratorio	533.257.445	0			533.257.445
		SUBTOTAL ADQUISICION DE BIENES	3.705.257.445	0	0	0	3.705.257.445

**B. PRESUPUESTO DE GASTOS
FUNCIONAMIENTO
SEDE FUSAGASUGÁ**

FUNDAMENTO LEGAL	NUMERAL	CONCEPTO	FUENTES DE FINANCIACION				TOTAL APROPIACION
			PROPIOS	DEPARTAMENTO	NACION	ESTAMPILLA	
ADQUISICION DE SERVICIOS							
	04	Mantenimiento		0	876.800.000		876.800.000
	06	Servicio vigilancia	3.820.984.235	0			3.820.984.235
	07	Servicios públicos		0	751.901.280		751.901.280
	09	Arrendamientos	0	0	355.240.000		355.240.000

Handwritten signature



RESOLUCION No. (216) Del (18) de Diciembre de 2015

"POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016"

	10	Viáticos y gastos de viaje	0	0	425.000.000		425.000.000
	11	Comunicación y transporte	0	0	152.740.000		152.740.000
	12	Seguros	0	0	625.170.000		625.170.000
	13	Impresos y publicaciones		0	276.944.700		276.944.700
	14	Devoluciones	78.530.000	0			78.530.000
	15	Vinculación organizaciones	100.000.000	0			100.000.000
	16	Comisiones y/o gastos bancarios	4.760.749	0	90.239.251		95.000.000
	17	Varios e imprevistos	1	0			1
	18	Bienestar Administrativo y académico		0	33.493.600		33.493.600
	22	Actividades culturales	0	0	55.000.000		55.000.000
	23	Impuestos, tasas y multas	0	0	567.424.000		567.424.000
Dto. ley 2331/98	24	Contribución al sistema financiero	0	0	75.000.000		75.000.000
		SUBTOTAL ADQUISICION DE SERVICIOS	4.004.274.985	0	4.284.952.831	0	8.289.227.816
		TOTAL GASTOS GENERALES	7.709.532.430	0	4.284.952.831	0	11.994.485.261
		TOTAL FUNCIONAMIENTO	14.589.473.035	35.414.522.064	15.555.764.670	0	65.559.759.769

**B. PRESUPUESTO DE GASTOS
SERVICIO DE LA DEUDA**

FUNDAMENTO LEGAL	NUMERAL	CONCEPTO	FUENTES DE FINANCIACION				TOTAL APROPIACION
			PROPIOS	DEPARTAMENTO	NACION	ESTAMPILLA	
SERVICIO A LA DEUDA	3101						
	01	Servicio de la deuda	1.800.000.000	0			1.800.000.000
		TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA	1.800.000.000	0	0	0	1.800.000.000



RESOLUCION No. (216) Del (18) de Diciembre de 2015

"POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016"

**B. PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN ACADÉMICA
Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI -**

FUNDAMENTO LEGAL	NUMERAL	CONCEPTO	FUENTES DE FINANCIACION				TOTAL APROPIACION
			PROPIOS	DEPARTAMENTO	NACION	ESTAMPILLA	
INVERSION ACADÉMICA (POAI)	4101						
	01	Auto-evaluación y Acreditación	590.000.000				590.000.000
	02	Desarrollo Académico	600.000.000				600.000.000
Ley 1230 de 2008 Ord 039/09	03	Dotación laboratorios	53.664.854	0	946.335.146	144.750.001	1.144.750.001
Ley 1230 de 2008 Ord 039/09		Girardot				13.576.578	13.576.578
Ley 1230 de 2008 Ord 039/09	04	Dotación Biblioteca	1.000.000.000			144.750.001	1.144.750.001
Ley 1230 de 2008 Ord 039/09		Girardot				13.576.578	13.576.578
Ley 1230 de 2008 Ord 039/09	05	Archivo Documental	0			144.750.000	144.750.000
Ley 1230 de 2008 Ord 039/09		Girardot				13.576.578	13.576.578
Ley 1230 de 2008 Ord 039/09	06	Investigación	500.000.000			579.000.001	1.079.000.001
Ley 1230 de 2008 Ord 039/09		Girardot				54.306.310	54.306.310
	07	Granjas	400.000.000				400.000.000
Ley 1230 de 2008 Ord 039/09	08	Planta Física	500.000.000	0	0	868.500.002	1.368.500.002
Ley 1230 de 2008 Ord 039/09		Girardot				81.459.467	81.459.467
Ley 1230 de 2008 Ord 039/09	09	Desarrollo Tecnológico	1.300.000.000		0	868.500.001	2.168.500.001
Ley 1230 de 2008 Ord 039/09		Girardot				81.459.467	81.459.467
	11	Bienestar Universitario	1.610.000.000				1.610.000.000
	12	Desarrollo y Capacitación Personal Activo	200.000.000				200.000.000

RUP



RESOLUCION No. (216) Del (18) de Diciembre de 2015

"POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016"

	13	Desarrollo y Capacitación Personal Docente	240.000.000			240.000.000
	15	Sistema de gestión de calidad	210.000.000			210.000.000
	16	Fortalecimiento Institucional	450.000.000			450.000.000
	17	Internacionalización	312.525.541			312.525.541
	18	Programa de seguimiento a graduados	200.000.000			200.000.000
	19	Proyección social	430.000.000			430.000.000
Ley 1230 de 2008 Ord 039/09	20	Programas de Becas	300.000.000	0	144.750.000	444.750.000
Ley 1230 de 2008 Ord 039/09		Girardot			13.576.578	13.576.578
	22	Educación Virtual a Distancia	420.000.000			420.000.000
		TOTAL GASTOS DE INVERSION	9.316.190.395	0	946.335.146	3.166.531.562
						13.429.057.103

	FUENTES DE FINANCIACION				TOTAL APROPIACION
	PROPIOS	DEPARTAMENTO	NACION	ESTAMPILLA	
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS SEDE FUSAGASUGA	25.705.663.430	35.414.522.064	16.502.099.816	3.166.531.562	80.788.816.872

Handwritten signature



RESOLUCION No. (216) Del (18) de Diciembre de 2015

“POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016”

**B. PRESUPUESTO DE GASTOS
FUNCIONAMIENTO
SECCIONAL GIRARDOT**

FUNDAMENTO LEGAL	NUMERAL	CONCEPTO	FUENTES DE FINANCIACION				TOTAL APROPIACION
			PROPIOS	DEPARTAMENTO	NACION	ESTAMPILLA	
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	2102						
	07	Monitorias		31.328.128			31.328.128
		SUBTOTAL SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	0	31.328.128	0	0	31.328.128
		TOTAL SERVICIOS PERSONALES	0	31.328.128	0	0	31.328.128

**B. PRESUPUESTO DE GASTOS
FUNCIONAMIENTO
SECCIONAL GIRARDOT**

FUNDAMENTO LEGAL	NUMERAL	CONCEPTO	FUENTES DE FINANCIACION				TOTAL APROPIACION
			PROPIOS	DEPARTAMENTO	NACION	ESTAMPILLA	
GASTOS GENERALES							
ADQUISICION DE BIENES	2105						
	01	Compra de equipo	108.000.000				108.000.000
	02	Materiales y suministros	144.000.000				144.000.000
	03	Insumos Laboratorio	24.493.839				24.493.839
		SUBTOTAL ADQUISICION DE BIENES	276.493.839	0	0	0	276.493.839

[Handwritten signature]



RESOLUCION No. (216) Del (18) de Diciembre de 2015

“POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016”

**B. PRESUPUESTO DE GASTOS
FUNCIONAMIENTO
SECCIONAL GIRARDOT**

FUNDAMENTO LEGAL	NUMERAL	CONCEPTO	FUENTES DE FINANCIACION				TOTAL APROPIACION
			PROPIOS	DEPARTAMENTO	NACION	ESTAMPILLA	
ADQUISICION DE SERVICIOS							
	04	Mantenimiento	0	0	192.000.000	0	192.000.000
	07	Servicios públicos	0	0	173.515.680	0	173.515.680
	09	Arrendamientos	0	0	42.800.000	0	42.800.000
	10	Viáticos y gastos de viaje	0	0	58.500.000	0	58.500.000
	11	Comunicación y transporte	0	0	12.407.500	0	12.407.500
	12	Seguros	0	0	22.490.000	0	22.490.000
	13	Impresos y publicaciones	0	0	17.253.400	0	17.253.400
	14	Devoluciones	16.460.000	0		0	16.460.000
	16	Comisiones y/o gastos bancarios	0	0	2.500.000	0	2.500.000
	18	Bienestar Administrativo y académico	0	0	13.260.800	0	13.260.800
	23	Impuestos, tasas y multas	0	0	41.478.000	0	41.478.000
		SUBTOTAL ADQUISICION DE SERVICIOS	16.460.000	0	576.205.380	0	592.665.380

TOTAL GASTOS GENERALES	292.953.839	0	576.205.380	0	869.159.219
-------------------------------	--------------------	----------	--------------------	----------	--------------------

	FUENTES DE FINANCIACION				TOTAL APROPIACION
	PROPIOS	DEPARTAMENTO	NACION	ESTAMPILLA	
TOTAL GASTOS FUNCIONAMIENTO SECCIONAL GIRARDOT	292.953.839	31.328.128	576.205.380	0	900.487.347

[Handwritten signature]



RESOLUCION No. (216) Del (18) de Diciembre de 2015

"POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016"

**B. PRESUPUESTO DE GASTOS
FUNCIONAMIENTO
SECCIONAL UBATE**

FUNDAMENTO LEGAL	NUMERAL	CONCEPTO	FUENTES DE FINANCIACION				TOTAL APROPIACION
			PROPIOS	DEPARTAMENTO	NACION	ESTAMPILLA	
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	2102						
	07	Monitorias		4.149.808			4.149.808
		SUBTOTAL SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	0	4.149.808	0	0	4.149.808
		TOTAL SERVICIOS PERSONALES	0	4.149.808	0	0	4.149.808

**B. PRESUPUESTO DE GASTOS
FUNCIONAMIENTO
SECCIONAL UBATE**

FUNDAMENTO LEGAL	NUMERAL	CONCEPTO	FUENTES DE FINANCIACION				TOTAL APROPIACION
			PROPIOS	DEPARTAMENTO	NACION	ESTAMPILLA	
GASTOS GENERALES							
ADQUISICION DE BIENES	2105						
	01	Compra de equipo	72.000.000				72.000.000
	02	Materiales y suministros	104.000.000				104.000.000
	03	Insumos Laboratorio	32.461.716				32.461.716
		SUBTOTAL ADQUISICION DE BIENES	208.461.716	0	0	0	208.461.716

(Handwritten signature)



RESOLUCION No. (216) Del (18) de Diciembre de 2015

"POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016"

**B. PRESUPUESTO DE GASTOS
FUNCIONAMIENTO
SECCIONAL UBATÉ**

FUNDAMENTO LEGAL	NUMERAL	CONCEPTO	FUENTES DE FINANCIACION				TOTAL APROPIACION
			PROPIOS	DEPARTAMENTO	NACION	ESTAMPILLA	
ADQUISICION DE SERVICIOS							
	04	Mantenimiento	0	0	211.200.000	0	211.200.000
	07	Servicios públicos	0	0	38.559.040	0	38.559.040
	09	Arrendamientos	0	0	29.960.000	0	29.960.000
	10	Viáticos y gastos de viaje	0	0	16.500.000	0	16.500.000
	11	Comunicación y transporte	0	0	9.852.500	0	9.852.500
	12	Seguros	0	0	2.340.000	0	2.340.000
	13	Impresos y publicaciones	0	0	12.801.900	0	12.801.900
	14	Devoluciones	5.010.000	0	0	0	5.010.000
	16	Comisiones y/o gastos bancarios	0	0	2.500.000	0	2.500.000
	18	Bienestar Administrativo y académico	0	0	9.245.600	0	9.245.600
	23	Impuestos, tasas y multas	0	0	11.098.000	0	11.098.000
		SUBTOTAL ADQUISICION DE SERVICIOS	5.010.000	0	344.057.040	0	349.067.040

TOTAL GASTOS GENERALES	213.471.716	0	344.057.040	0	557.528.756
-------------------------------	--------------------	----------	--------------------	----------	--------------------

TOTAL GASTOS FUNCIONAMIENTO SECCIONAL UBATE	FUENTES DE FINANCIACION				TOTAL APROPIACION
	PROPIOS	DEPARTAMENTO	NACION	ESTAMPILLA	
	213.471.716	4.149.808	344.057.040	0	561.678.564

[Handwritten signature]



RESOLUCION No. (216) Del (18) de Diciembre de 2015

“POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016”

C. DISPOSICIONES GENERALES

I

Del Campo de aplicación

ARTÍCULO TERCERO.- Las disposiciones generales contempladas en este Acuerdo rigen para la Universidad de Cundinamarca, guardan armonía y son complementarias con las demás normas legales vigentes sobre la materia.

II

De los Ingresos

ARTÍCULO CUARTO.- El Presupuesto de Rentas contiene la estimación de los ingresos corrientes que espera recaudar la Universidad de Cundinamarca durante la vigencia fiscal así como los recursos de capital de vigencias anteriores. Las partidas que lo componen son las siguientes:

Inscripciones: Es el monto de dinero que cancelan todos y cada uno de los aspirantes interesados en cursar alguno de los programas académicos que ofrece la Universidad.

Matriculas : Corresponde al valor en pesos que cancelan, tanto los aspirantes admitidos a primer curso como los estudiantes ya vinculados en programas de pregrado en uno de los programas académicos conducentes a título académico.

Cursos Intersemestrales: Corresponde al valor en pesos que cancelan los estudiantes para cursar núcleos temáticos en el período intersemestral.

Matriculas de Post Grados: Corresponde al valor en pesos que cancelan, tanto los aspirantes admitidos a primer curso como los estudiantes ya vinculados, para poder iniciar o continuar estudiando en los programas académicos de postgrado.

Derechos: Es el monto en dinero que cancelan los estudiantes para poder graduarse, registrar el diploma, expedir las actas de grado, duplicados de diploma y el derecho al servicio de laboratorio en aquellos programas académicos que lo requieran.



RESOLUCION No. (216) Del (18) de Diciembre de 2015

“POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016”

Venta de servicios: Son los recursos que se captan por concepto de la comercialización de productos que se dan como consecuencia de la actividad académica que se desarrolla en las granjas experimentales que están al servicio de la Universidad. Igualmente contempla los recursos que se generan por asistencia técnica, asesoría y consultoría y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles.

Fondo convenios y proyectos especiales: Bajo ésta denominación se incorporan las utilidades transferidas por el fondo especial de extensión y proyectos provenientes de los convenios, según el Artículo Quinto del Acuerdo 005 de 2008.

Extensión Universitaria: Bajo esta denominación se recaudan los ingresos generados por cursos, diplomados, seminarios y demás eventos y actividades de apropiación, difusión y validación del conocimiento de orden nacional e internacional.

Otros servicios conexos a la educación: Por este rubro ingresan recursos por la expedición de constancias, certificaciones, documentos, reglamentos y otros servicios dentro del objeto social de la Institución. Por este ítem rentístico se capta también la devolución del IVA, beneficio otorgado a las Universidades públicas el cual está contemplado en el Estatuto Tributario vigente.

Recursos de Cofinanciación: Corresponde a los recursos que percibe la Universidad de Cundinamarca de otros entes públicos y privados para la financiación total o parcial de proyectos relacionados con sus funciones misionales.

Servicios deportivos y Recreativos: Son los recursos que ingresan a la Universidad de Cundinamarca por concepto de préstamos de sus escenarios deportivos y realización de eventos y torneos deportivos en los mismos.

Aportes de la Nación (Art. 86 ley 30 de 1992): Son los recursos asignados a la Universidad de Cundinamarca en el Presupuesto General de la Nación para financiar parcialmente los gastos que demanda la Institución para el cumplimiento de su misión social de acuerdo a la ley 30 de 1992.

Aportes de la Nación (Art. 87 ley 30 de 1992): Son los recursos asignados a la Universidad de Cundinamarca en el Presupuesto General de la Nación, de acuerdo a fondos de distribución según la Ley 1324 de 2009 y las políticas del Ministerio de Educación Nacional y el SUE.



RESOLUCION No. (216) Del (18) de Diciembre de 2015

“POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016”

Impuesto sobre la Renta para la Equidad CREE: Corresponde al valor de los recursos que recibirá la Universidad de Cundinamarca de conformidad a la Ley 1739 de 2014 que modifico la ley 1607 de 2012, y volvió permanente el artículo 23 de la citada ley que ordena en el parágrafo del art. 24 distribuir el 40% para financiar las Instituciones de Educación Superior Publicas.

Aportes del Departamento: Corresponde a los recursos asignados a la Universidad de Cundinamarca en el Presupuesto General del Departamento de Cundinamarca, para financiar parcialmente los gastos que demanda la Institución para el cumplimiento de su misión social.

Estampilla Pro desarrollo Universidad de Cundinamarca General: Corresponde a los ingresos por la aplicación de la Tasa de la Estampilla pro desarrollo Universidad de Cundinamarca aprobada mediante la Ley 1230 de 2008 y reglamentada por la Ordenanza 039 de 2009.

Estampilla Pro desarrollo Girardot: Corresponde a los ingresos por la aplicación de la Tasa de la Estampilla Pro-desarrollo Universidad de Cundinamarca que se recauda en el Municipio de Girardot según Acuerdo 013 de 2011 del Municipio de Girardot.

Estampilla Pro desarrollo Universidad de Cundinamarca General Vigencias Anteriores: Corresponde a los ingresos por la aplicación de la Tasa de la Estampilla pro desarrollo Universidad de Cundinamarca aprobada mediante la Ley 1230 de 2008 y reglamentada por la Ordenanza 039 de 2009 que corresponden a vigencias anteriores y que hasta este año llegan a la Universidad.

Estampilla Pro desarrollo Girardot Vigencias Anteriores: Corresponde a los ingresos por la aplicación de la Tasa de la Estampilla Pro-desarrollo Universidad de Cundinamarca que se recauda en el Municipio de Girardot según Acuerdo 013 de 2011 del Municipio de Girardot que corresponden a vigencias anteriores y que hasta este año llegan a la Universidad..

Estampilla Pro desarrollo Universidad de Cundinamarca Recursos del Balance: Corresponde a los saldos originados por superávit presupuestales originados por concepto de la Tasa de la Estampilla pro desarrollo Universidad de Cundinamarca aprobada mediante la Ley 1230 de 2008 y reglamentada por la Ordenanza 039 de 2009.

Estampilla Pro desarrollo Girardot Recursos del Balance: Corresponde a los saldos originados por superávit presupuestales originados por concepto de la Tasa de la Estampilla pro desarrollo Universidad de Cundinamarca aprobada mediante la Ley 1230 de 2008 y reglamentada por la Ordenanza 039 de 2009.

9/12/15



RESOLUCION No. (216) Del (18) de Diciembre de 2015

“POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016”

Estampilla Pro Universidades Estatales: Corresponde a los ingresos por la aplicación de la Tasa de la Estampilla Pro-Universidades Estatales que administra el Fondo Nacional de las Universidades Estatales del MEN según Ley 1697 de 2013 y Decreto 1050 de 2014. Se autoriza al Rector para incorporar al presupuesto los ingresos por este concepto.

Rendimientos Operaciones Financieras: Son los intereses que se generan por el depósito y permanencia de los recursos en cuentas bancarias o de colocar en el mercado de valores los excedentes de liquidez que temporalmente se presentan en la tesorería de la Institución.

Otros Intereses: Son los intereses que se generan por el financiamiento de la matrícula académica.

Empréstitos: Son los préstamos debidamente autorizados que adquiere la Universidad para desarrollar proyectos de Inversión.

Recursos del Balance: Corresponde a recursos de años anteriores originados por Superávit Presupuestales.

Venta de Activos: Corresponde a los ingresos recibidos por concepto de venta de activos de propiedad de la Universidad de Cundinamarca, se autoriza al Rector a incorporar los valores productos de la venta de los activos.

ARTÍCULO QUINTO.- La Universidad de Cundinamarca no podrá conceder exenciones, ni tratamientos preferenciales, ni ampliar los plazos fijados para cumplir con el recaudo de los recursos estimados en este Presupuesto.

ARTÍCULO SEXTO.- De conformidad con las normas legales vigentes, la Universidad de Cundinamarca podrá efectuar las operaciones de crédito de tesorería necesarias para mantener la regularidad de los pagos y cubrir las deficiencias de los ingresos, siempre que tales empréstitos sean cancelados dentro de la vigencia fiscal respectiva.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los compromisos y las obligaciones adquiridas por la Institución, correspondiente a las apropiaciones financiadas con recursos del crédito y rentas provenientes de contratos o convenios, sólo podrán ser asumidos cuando estos se hayan perfeccionado.

ARTÍCULO OCTAVO.- Los excedentes de liquidez que eventualmente se generen, serán colocados en el mercado de valores teniendo en cuenta la política que sobre la materia fije la Universidad de Cundinamarca.



RESOLUCION No. (216) Del (18) de Diciembre de 2015

“POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016”

ARTICULO NOVENO.- INEMBARGABILIDAD: Son inembargables las rentas incorporadas en el Presupuesto de la Universidad transferidas por el Gobierno Nacional, Departamental y provenientes de otras entidades para la ejecución de convenios y/o contratos.

**III
De Los Gastos**

ARTÍCULO DECIMO.- El Rector y demás ordenadores de gasto de la Universidad de Cundinamarca están en la obligación de autorizar compromisos hasta por un valor igual al señalado en cada uno de los conceptos de apropiación contenidos en este presupuesto.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. - Todos los compromisos y obligaciones adquiridos con cargo a este presupuesto deben contar con el certificado de disponibilidad y registró presupuestal, que garanticen la existencia de apropiación suficiente y la no desviación de recursos a ningún otro fin. En consecuencia, ninguna autoridad universitaria podrá contraer obligaciones sobre recursos inexistentes, en exceso del saldo disponible o con anticipación a la apertura del crédito adicional correspondiente. Cualquier compromiso que se adquiera sin el lleno de estos requisitos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones y por lo tanto, para la Institución no tendrán valor alguno.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. - No se podrán tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten este presupuesto cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los ordenadores o quien éstos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Se podrá modificar la planta de personal de la Universidad de Cundinamarca y / o variar los grados y niveles ocupacionales de los cargos siempre que exista el respaldo presupuestal correspondiente y estudios técnicos que lo ameriten.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Toda provisión de empleo debe corresponder a lo previsto en la planta de personal. Los sueldos del personal al servicio de la Universidad de Cundinamarca durante el año 2016, serán los señalados en los actos administrativos que para tal efecto se expidan, los cuales a su vez, estarán en concordancia con la nomenclatura y clasificación de los empleos establecidos en la Institución.



RESOLUCION No. (216) Del (18) de Diciembre de 2015

“POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016”

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Las obligaciones por concepto de servicios personales y sus correspondientes prestaciones sociales, viáticos y gastos de viaje, servicios públicos, comunicaciones y transporte, arrendamientos, avalúos, impuestos, tasas y multas, se podrán pagar con los recursos de la vigencia fiscal de 2016, cualquiera que sea la vigencia de su causación, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, penal o fiscal que se derive de estos casos.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- La ejecución del Presupuesto General de la Universidad se hará con sujeción al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia. Se atenderá prioritaria y oportunamente los pagos por concepto de servicios personales, transferencias, servicios públicos y demás gastos contenidos en este presupuesto.

ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO.- Los programas y apropiaciones correspondientes contenidos en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), inversión académica, del Presupuesto General de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal de 2016, se ejecutarán teniendo en cuenta los planes, programas y proyectos señalados por la Rectoría en los planes estratégicos, previa inscripción y aprobación del banco Universitario de Proyectos.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- El Rector es competente para la reducción, inclusión y adición de proyectos en el plan operativo anual de inversiones, de acuerdo al flujo de recursos y prioridades que establezca la Administración para cada vigencia.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- La relación y el monto de cuentas por pagar y de reservas presupuestales serán constituidas de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes sobre la materia.

IV

Clasificación y Definición de los Gastos

ARTÍCULO VIGESIMO.- Para efectos de la ejecución del Presupuesto tanto General como del Fondo Especial de Extensión y Proyectos estarán sujetos a las Disposiciones Generales contempladas en este Acuerdo, como para fines estadísticos y de control, las apropiaciones para el período fiscal del año 2016, se clasificarán de la siguiente forma:



RESOLUCION No. (216) Del (18) de Diciembre de 2015

“POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016”

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Gastos Personales

Sueldo personal de nómina	Prima de vacaciones	Post Grados
Prima técnica	Bonificación especial por recreación	Seguridad y Salud en el trabajo
Indemnización por vacaciones	Subsidio de transporte	Monitorias
Horas extras y días festivos	Bonificación por servicios	Pasantías y prácticas académicas
Gastos de Representación	Personal administrativo ocasional	Bienestar social Laboral
Prima de navidad	Remuneración servicios técnicos	
Prima anual de servicios	Honorarios Consejo Superior	
Vacaciones	Personal Docente Vinculación Especial	

TRANSFERENCIAS

Contribuciones Inherentes a la Nómina

Cesantías	Aportes en Pensión al sistema integral de Seguridad Social	Aporte en Salud al sistema Integral de Seguridad Social
Aportes al sistema general de riesgos laborales.	Caja de Compensación	ICBF



RESOLUCION No. (216) Del (18) de Diciembre de 2015

“POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016”

Transferencias a Empresas No Financieras

Sentencias Judiciales, conciliaciones y laudos Arbitrales y actos administrativos generadores de obligaciones.	Contraloría de Cundinamarca
--	-----------------------------

Gastos Generales

Compra de equipo	Viáticos y gastos de viaje	Varios e imprevistos
Materiales y suministros	Comunicaciones y transporte	Bienestar administrativo y académico
Insumos de laboratorios	Seguros	Actividades Culturales
Mantenimiento	Impresos y publicaciones	Impuestos Tasas y Multas
Servicios de Vigilancia	Devoluciones	Contribución al Sistema Financiero
Servicios Públicos	Vinculación organizaciones	
Arrendamientos	Comisiones y/o Gastos Bancarios	

SERVICIO DE LA DEUDA

Servicio de la Deuda

[Handwritten signature]



RESOLUCION No. (216) Del (18) de Diciembre de 2015

“POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016”

GASTOS DE INVERSIÓN ACADEMICA POAI

Autoevaluación y Acreditación	Planta Física	Internacionalización
Desarrollo Académico	Desarrollo Tecnológico	Programa Seguimiento a Graduados
Dotación Laboratorios	Bienestar Universitario	Proyección Social
Dotación Biblioteca	Formación, Desarrollo y capacitación de personal Administrativo	Programa de Becas Bienestar Universitario
Archivo Documental	Formación, Desarrollo y capacitación de personal Docente	Educación Virtual a Distancia
Investigación	Sistema Gestión de Calidad	
Granjas Agropecuarias	Fortalecimiento Institucional	

DEFINICIONES

GASTOS PERSONALES.

Se da el nombre de gastos personales a los trabajos ejecutados por el personal de nómina, bien sea que predomine en ellos la actividad intelectual o manual. Con el objeto de cubrir los gastos legalmente establecidos para la vigencia fiscal del año 2016, los gastos personales se dividen en los siguientes conceptos:

Sueldos personal de nómina: Corresponde a las asignaciones básicas, factores salariales y prestacionales de los empleados públicos de la planta de personal y Docentes vinculados a la planta de personal de la Universidad de Cundinamarca.

8/11



RESOLUCION No. (216) Del (18) de Diciembre de 2015

“POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016”

Prima técnica: Es un reconocimiento económico para atraer o mantener al servicio de la Universidad a funcionarios altamente calificados y que se requieren para el desempeño de cargos cuyas funciones demandan la aplicación de conocimientos técnicos, profesionales o científicos o la realización de labores de dirección y/o de especial responsabilidad.

Indemnización por vacaciones: Es el reconocimiento y pago de las vacaciones que se adeuden al personal cesante, a los empleados de manejo y a los funcionarios y docentes de planta que tengan derecho a ellas y que por necesidades del servicio no puedan disfrutarlas en tiempo. Ésta indemnización se hará mediante Resolución de reconocimiento y pago.

Horas extras y días feriados: Es la remuneración al trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria diurna o nocturna, en días dominicales y festivos del personal de planta, su reconocimiento y pago está sujeto a las disposiciones legales vigentes.

Gastos de representación: Es el reconocimiento en dinero que se hace a los funcionarios de planta de la Universidad de Cundinamarca de determinados niveles y/o categorías o que pertenecen a un régimen especial.

Prima de navidad: Es el pago a que tienen derecho los empleados públicos de la Universidad de Cundinamarca equivalente a un mes de salario liquidado proporcionalmente al tiempo laborado. Esta prima se liquidará de conformidad con la normatividad vigente. Para los empleados públicos docentes, la prima de navidad a la cual tienen derecho corresponderá a la señalada en el Decreto 1279 de 2002 y demás normas que se expidan sobre la materia.

Prima anual de servicios: Comprende el reconocimiento y pago a los empleados públicos y trabajadores oficiales de la Universidad de Cundinamarca, de una suma equivalente a quince (15) días de la remuneración mensual por cada año de servicio continuo. La liquidación se hará de conformidad con la normatividad vigente. Para los empleados públicos docentes, la liquidación de esta prima corresponderá a la señalada en el Decreto 1279 de 2002 y demás normas vigentes que se expidan sobre la materia.

Vacaciones: Es el reconocimiento y pago a que tienen derecho los empleados públicos de la Universidad de Cundinamarca, de una suma equivalente a quince (15) días hábiles de la remuneración mensual por cada año de servicio continuo. La liquidación se hará de conformidad con la normatividad vigente. Para los empleados públicos docentes, este reconocimiento y pago a que tienen derecho corresponderá por cada año completo de servicios equivalente a treinta (30) días de vacaciones de los cuales quince (15) serán hábiles continuos y quince (15) calendario. La liquidación de estas vacaciones corresponderá a la señalada en el Decreto 1279 de 2002 y demás normas vigentes que se expidan sobre la materia.

[Handwritten signature]



RESOLUCION No. (216) Del (18) de Diciembre de 2015

“POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016”

Prima de vacaciones: Es el reconocimiento y pago a que tienen derecho los empleados públicos de la Universidad de Cundinamarca en el momento en que el funcionario inicia el disfrute en tiempo las vacaciones o se le cancelen en dinero. La liquidación de esta prima se hará de conformidad con las normas legales vigentes. Para los empleados públicos docentes de la Universidad de Cundinamarca, esta prima corresponderá a la señalada en el Decreto 1279 de 2002 y demás normas vigentes que se expidan sobre la materia.

Bonificación especial por recreación: Es el reconocimiento y pago a que tienen derecho los empleados públicos de la Universidad de Cundinamarca en el momento en que el funcionario inicia el disfrute en tiempo las vacaciones o se le cancelen en dinero. La liquidación de esta bonificación se hará de conformidad con las normas legales vigentes.

Subsidio de transporte: Es el reconocimiento y pago mensual que por Ley tienen derecho los empleados públicos de planta, de la Universidad de Cundinamarca que devenguen un sueldo menor a dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Bonificación por servicios: Es el reconocimiento y pago a que tienen derecho los empleados públicos y trabajadores oficiales de la Universidad de Cundinamarca cada vez que cumplan un año continuo de servicios. La liquidación de esta bonificación se hará de conformidad con las normas legales vigentes. Para los empleados públicos docentes de la Universidad de Cundinamarca que tienen derecho a esta bonificación, se les liquidará de conformidad con lo señalado en el Decreto 1279 de 2002 y demás normas vigentes que se expidan sobre la materia.

SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

Personal Administrativo Ocasional: Comprende el pago de servicios contratados con personas naturales para realizar labores de apoyo administrativo que no pueden ser atendidos por el personal de planta. Incluye el pago de prestaciones sociales, horas extras y auxilio de transporte.

Remuneración servicios técnicos: Comprende el pago de servicios contratados con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para realizar trabajos que no pueden ser atendidos por el personal de planta y que no generan relación laboral.

Honorarios Consejo Superior: Este rubro comprende los gastos que se ocasionan como consecuencia del ejercicio de las funciones de los miembros del Consejo Superior Universitario de la Institución.



RESOLUCION No.-(216) Del (18) de Diciembre de 2015

“POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016”

Personal docente de vinculación especial: Comprende los recursos destinados a atender los pagos que genere la vinculación de profesores Nacionales o extranjeros, ocasionales de Tiempo Completo, Medio Tiempo, Hora Cátedra, Cursos Intersemestrales y Directores o Coordinadores Académicos de Programa que la Universidad contrata para garantizar el normal desarrollo de la academia y demás actividades que de ella se origine. Adicionalmente por este rubro se pagarán las prestaciones sociales que legalmente tiene derecho este personal según la duración y forma de su vinculación.

Post Grados: Comprende los recursos destinados a atender los pagos que genere la vinculación de profesores ocasionales de Tiempo Completo, Medio Tiempo, Cátedra y Directores o Coordinadores Académicos de Programa que la Universidad contrata para garantizar el normal desarrollo de los programas de postgrado y demás actividades que de ella se origine. Adicionalmente por este rubro se pagarán las prestaciones sociales a que legalmente tiene derecho este personal según la duración de su vinculación.

Monitorias: Comprende los recursos destinados a realizar el pago a los estudiantes de la universidad que desarrollan actividades de asistencia de naturaleza académica y administrativa

Pasantías y prácticas académicas: es el pago de los servicios académicos de pasantías y prácticas académicas de experiencia, de estudiantes vinculados mediante Resolución Rectoral, para desarrollar actividades de asistencia de naturaleza académica y administrativa.

Bienestar social Laboral: Contempla los gastos necesarios para desarrollar y/o ejecutar los programas propios de la entidad. Incluye actividades deportivas, culturales, recreativas, turísticas, educativas, promoción y estímulos. De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 005 de 2009 “Por el cual se adopta el Estatuto de Personal Administrativo de la Universidad de Cundinamarca”.

Seguridad y salud en el trabajo: comprende todos los gastos necesarios en materia de riesgos laborales que debe realizar la Universidad en cumplimiento de la Ley 1562 de 2012 y demás normas que la reglamenten, complementen o sustituyan”.



RESOLUCION No. (216) Del (18) de Diciembre de 2015

“POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016”

CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA

Son las erogaciones que hace la Universidad con el objeto de cubrir los gastos legales de la vigencia del año 2016 y anteriores, estos gastos se clasifican en los siguientes rubros:

Cesantías: Comprende los aportes o cuotas patronales de la Universidad por concepto de cesantías e intereses de cesantías de sus empleados públicos y Docentes de Planta de acuerdo a los distintos regímenes y administradores de cesantías vigentes.

Aportes en Pensión al Sistema Integral de Seguridad Social: Comprende el aporte patronal a pensión de todos de sus empleados públicos de acuerdo a la ley 100 de 1993, también se incluye lo correspondiente a los Docentes Ocasionales, Docentes de especializaciones y el Personal Administrativo Ocasional contratado que genere una relación laboral con la Universidad..

Aportes en salud al sistema integral de seguridad social: Comprende el aporte patronal a salud de todos de sus empleados públicos y trabajadores oficiales de acuerdo a la ley 100 de 1993, se incluye lo correspondiente a los Docentes Ocasionales, Docentes de especializaciones y el Personal Administrativo Ocasional contratado que genere una relación laboral con la Universidad. Por este rubro también se cancelaran las incapacidades y licencias de maternidad.

Aportes al sistema general de Riesgos Laborales: son los aportes de la Universidad al sistema general de riesgos laborales de sus empleados públicos de acuerdo a la ley 1562 de 2012, se incluye lo correspondiente a los Docentes Ocasionales, Docentes de especializaciones y el Personal Administrativo Ocasional contratado que genere una relación laboral con la Universidad. Y estudiantes de la Universidad de Cundinamarca que deban ejecutar trabajos que signifiquen fuente de ingreso para la Institución e involucre un riesgo ocupacional o cuyo entrenamiento o actividad formativa sea requisito para la culminación de sus estudios de acuerdo a lo establecido en el decreto nacional 055 del 14 de Enero de 2015.

Caja de Compensación Familiar: corresponde al aporte parafiscal que le corresponde efectuar a la Universidad por todo el personal con el que tiene una relación laboral o reglamentaria.

ICBF: corresponde al aporte parafiscal que le corresponde efectuar a la Universidad por todo el personal con el que tiene una relación laboral o reglamentaria.



RESOLUCION No. (216) Del (18) de Diciembre de 2015

“POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016”

EMPRESAS NO FINANCIERAS.

Comprende los aportes que la Universidad debe realizar a entidades como MEN, Contraloría del Departamento de Cundinamarca y demás entidades públicas y/o privadas debidamente reconocidas por la Ley. Además de los créditos judiciales y laudos arbitrales.

Sentencias judiciales, conciliaciones y laudos arbitrales y actos administrativos generadores de obligaciones: Por este concepto se reconoce y paga el cumplimiento de decisiones judiciales, sentencias, laudos arbitrales y actos administrativos que ordenen obligaciones a cargo de la Universidad de Cundinamarca. Además de los gastos que generen los procesos judiciales y administrativos, tales como costas judiciales, pólizas judiciales, notificaciones y curadurías.

Contraloría de Cundinamarca: Corresponde a la cuota de fiscalización de acuerdo a la ley 617 de 2000.

GASTOS GENERALES.

Se entiende por gastos generales, las erogaciones causadas por concepto de la adquisición de bienes y servicios no personales destinados a garantizar el funcionamiento y la adecuada prestación del servicio por parte de la administración. Con el fin de cubrir los gastos legalmente establecidos para la vigencia del año 2016, estos gastos se clasifican en los siguientes rubros:

ADQUISICIÓN DE BIENES

Compra de equipo: Adquisición de bienes tangibles duraderos que deben inventariarse y/o controlarse, no están destinados a la transformación de otros bienes y servicios. En esta categoría se incluyen bienes como muebles y enseres, equipos de transporte, maquinaria, equipo de laboratorio, de comunicación y computación, de oficina, de cafetería, mecánico y demás gastos que cumplan con las características de esta definición. Las adquisiciones se deben hacer con sujeción al Plan anual de adquisiciones.

Materiales y suministros: Adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungible que no se deban inventariar ni son objeto de devolución. Se consumen en las actividades administrativas y académicas y no están destinados a la producción de otros bienes y servicios. Estos bienes no se consideran activos fijos por su valor unitario o dificultad de inventario. Las adquisiciones se deben hacer con sujeción al Plan anual de adquisiciones.



RESOLUCION No. (216) Del (18) de Diciembre de 2015

“POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016”

Insumos de laboratorios: Cubre los gastos relacionados con la adquisición de elementos de consumos tales como insumos, reactivos y demás materiales que garanticen el normal funcionamiento de las actividades académicas e investigativas de la Universidad. También se incluye las semillas, drogas, abonos, alimentos y demás elementos de consumo para las granjas. Las adquisiciones se deben hacer con sujeción al Plan anual de adquisiciones.

ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

Mantenimiento: Gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles, maquinaria y equipo, vehículos, equipos de laboratorio, mobiliario y equipo de oficina, reparaciones menores y adaptación de oficinas y locales al servicio de la Universidad, incluyendo los elementos y repuestos, llantas y demás que se requieran para esta finalidad.

Servicio de Vigilancia: Comprende los recursos destinados a realizar los pagos por concepto de servicios de vigilancia que requiera la Universidad.

Servicios públicos: Erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, gas natural, servicio de celular, telefónico local, a larga distancia y demás servicios públicos domiciliarios, cualquiera que sea su año de causación. Estas incluyen su instalación, traslado y reconexión.

Arrendamientos: Comprende los gastos ocasionados por el pago de contratos de alquiler de bienes muebles e inmuebles para garantizar el normal funcionamiento de las actividades académicas y administrativas de la Universidad.

Viáticos y gastos de viaje: Comprende los recursos destinados al pago que se hace a los funcionarios, Personal Administrativo ocasional, docentes de vinculación especial y demás trabajadores de la Universidad cuando, autorizados por autoridad competente institucional, deban desplazarse por razón de su trabajo fuera de su sede ó área laboral por concepto de gastos de alojamiento y manutención, pasajes y transporte.

Comunicaciones y transporte: Cubre los gastos de mensajería, correos, telégrafos y otros medios de comunicación, alquiler de líneas, embalaje y acarreo de elementos y el transporte en el perímetro urbano, de los empleados que realicen labores oficiales. Y adicionalmente los gastos de transporte de los estudiantes para la realización de prácticas académicas.

[Handwritten signature]



RESOLUCION No. (216) Del (18) de Diciembre de 2015

“POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016”

Seguros: Corresponde al gasto previsto en los contratos o pólizas para amparar los seguros de vida y exequias del personal de planta administrativo y docente. La propiedad inmueble, maquinaria, vehículos y equipo de la Universidad Incluye además las pólizas a los empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes conforme a las disposiciones legales vigentes.

Impresos y publicaciones: Gastos por edición de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajo tipográficos, sellos, suscripciones, adquisición de elementos publicitarios, avisos, vallas y publicaciones oficiales legalmente autorizadas, impresión de formas continuas, videos de televisión, publicidad institucional y demás gastos similares.

Devoluciones: Se causan cuando por circunstancias especiales, la Universidad debe reembolsar dinero a los funcionarios, docentes, estudiantes de la Institución y particulares.

Vinculación organizaciones: Se incluye en este rubro las cuotas ordinarias y extraordinarias que la Universidad debe cancelar a cada una de las organizaciones a las cuales está vinculada o se vaya a vincular.

Comisiones y/o Gastos bancarios: Es el pago de comisiones por arrendamientos, administración y ventas de bienes y otros gastos que se generan por el manejo de las cuentas bancarias y demás operaciones de la Universidad en el sector financiero.

Varios e imprevistos: Comprende los gastos que se presentan durante la vigencia fiscal con el carácter de imprevistos, accidentales o fortuitos cuyas erogaciones son imprescindibles para la buena marcha de la administración y que no están incluidos específicamente dentro de los rubros de gastos personales y generales.

Bienestar Administrativo y Académico: Comprende los gastos de cafetería y restaurante que requiera hacer la institución para atender a los asistentes a reuniones y actos especiales de carácter oficial o de trabajo.

Actividades Culturales: Corresponde a los Gastos para la realización de actividades y eventos culturales y conmemoraciones institucionales.

Handwritten signature



RESOLUCION No. (216) Del (18) de Diciembre de 2015

“POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016”

Impuestos, tasas y multas: Comprende el pago de peajes, impuestos prediales, de valorización, de registro de los inmuebles de propiedad de la Universidad, también incluye la matrícula, impuestos y sanción a los vehículos de la Institución y demás obligaciones relacionadas con este concepto. Cualquiera que sea el año de su causación

Contribución al Sistema Financiero: Comprende el pago que se ocasiona por concepto del impuesto establecido por la Ley a las transacciones que realice la Universidad en el sector financiero

SERVICIO DE LA DEUDA.

Por este concepto se atenderán todos los gastos inherentes a la amortización de capital, pago de intereses, comisiones y demás gastos que cubran las obligaciones adquiridas por la Institución como crédito interno y externo o pago de vigencias futuras.

INVERSION ACADEMICA PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (POAI).

Se financiarán planes, programas y proyectos previamente inscritos en el Banco Universitario de Proyectos. Por lo tanto solamente se podrá ejecutar los programas y proyectos debidamente aprobados y certificados en el Plan Operativo Anual de Inversiones de la vigencia.

Auto-evaluación y Acreditación: Cubre la financiación de las actividades necesarias para determinar el estado e implementar las condiciones de calidad para la Acreditación de los programas académicos y de la Institución, acorde a las condiciones, factores, características y demás parámetros establecidos por el CNA y lo determinado en el decreto 1295 de 2010.

Desarrollo académico: Contempla las inversiones orientadas al mejoramiento de los procesos misionales de la academia. Planeación, formulación y ejecución de proyectos de alto impacto académico. Evaluación y retroalimentación de la actividad de docencia, modernización curricular y demás actividades de fomento de la Educación Superior.

Dotación Laboratorios: Incluye las inversiones que representan un valor agregado en la cobertura y calidad de los medios necesarios para realizar investigaciones, experimentos y trabajos de carácter científico o técnico de la universidad y lo contemplado en la Ley 1230 de 2008 y Ordenanza 039 de 2009. También incluye la modernización y dotación de salas de docentes.

[Handwritten signature]



RESOLUCION No. (216) Del (18) de Diciembre de 2015

“POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016”

Dotación Biblioteca: Incluye las inversiones para la dotación, modernización e interconexión del sistema de bibliotecas de la Universidad y para el fondo editorial. Dando cumplimiento a la Ley 1230 de 2008 y Ordenanza 039 de 2009.

Archivo Documental: Corresponde a los gastos que demande el desarrollo del proceso documental de la Universidad de Cundinamarca en cumplimiento a la ley 594 de 2000, Ley 1230 de 2008 y Ordenanza 039 de 2009.

Investigación: Comprende la realización de actividades relacionadas con la implantación e impulso al interior de la Universidad de la cultura de la investigación, la financiación de programas y proyectos de investigación para dar cumplimiento a los Indicadores SUE y la producción de nuevo conocimiento para el mejoramiento de los diferentes programas académicos y la solución de problemas de alto impacto en la sociedad. Incluye además todos los gastos inherentes a los programas y proyectos de investigación.

Granjas Agropecuarias: Comprende todos los gastos relacionados con la ejecución de proyectos académicos que se adelanten en las granjas experimentales de la Universidad. Incluye además los gastos que garanticen su normal funcionamiento

Planta Física: Contempla todos los gastos inherentes a la adquisición de lotes de terreno, Construcción y mejoramiento de la Planta Física, realización de estudios de pre inversión, diseños y otros estudios, además de la dotación de obras civiles fundamentales para apoyar los procesos académicos y de investigación. Incluye la dotación de equipos y accesorios que garanticen el normal funcionamiento académico y administrativo en circunstancias como cortes de luz, agua y demás servicios públicos. Dando cumplimiento a la Ley 1230 de 2008 y Ordenanza 039 de 2009.

Desarrollo Tecnológico: Contempla todas las inversiones tendientes a mejorar los diferentes procesos tecnológicos, la adquisición de software, equipos e implementación de nuevas redes y plataformas para actualizar, brindar seguridad y agilidad a los procesos a fin de generar un mejor funcionamiento de la Universidad. Comprende el pago de servicios informáticos y servicios contratados con personas naturales o jurídicas para tal fin. Además se incluyen todos los gastos inherentes a los proyectos de inversión relacionados con tecnología de educación virtual de la institución, dando cumplimiento a la Ley 1230 de 2008 y Ordenanza 039 de 2009.

Bienestar Universitario: Comprende todos los gastos para la ejecución de proyectos y programas de inversión dirigidos a los diferentes estamentos de la comunidad universitaria. Incluye el financiamiento de la participación institucional de estudiantes, docentes y administrativos en eventos nacionales e

R.D.



RESOLUCION No. (216) Del (18) de Diciembre de 2015

“POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016”

internacionales de naturaleza deportiva, recreativa, académica, cultural, etc. Adicionalmente Comprende el pago de servicios contratados con personas naturales para realizar labores de apoyo administrativo que no pueden ser atendidos por el personal de planta. Incluye el pago de prestaciones sociales.

Desarrollo y capacitación de personal Administrativo: Cubre este concepto la financiación de todos los gastos que se ocasionen para atender las necesidades de desarrollo, formación, capacitación, actualización y perfeccionamiento del personal administrativo de la Universidad de conformidad con las políticas, planes y programas institucionales

Formación y desarrollo de personal Docente: Cubre este concepto la financiación de todos los gastos que se ocasionen para atender las necesidades de desarrollo, formación, capacitación, actualización y perfeccionamiento del personal Docente de la Universidad de conformidad con las políticas, planes y programas institucionales

Sistema de gestión de Calidad: Corresponde a los gastos que demande el desarrollo y ejecución de los programas del Sistema de Gestión de la Calidad de la Universidad de Cundinamarca en la búsqueda de la certificación de calidad del sistema., así como los otros sistemas de gestión que fortalezcan la capacidad de gestión institucional y que contribuya a la acreditación de programas académicos e institucional

Fortalecimiento Institucional: Contempla los estudios, proyectos y gastos generados para el fortalecimiento de la organización y gestión universitaria, la promoción y divulgación institucional, la implantación de una cultura corporativa que permita el cumplimiento de la misión, visión, políticas, propósitos, objetivos y estrategias señaladas en el Plan de Desarrollo Institucional, en el plan estratégico, del así como los recursos destinados a incrementar la capacidad de gestión de la institución, su posicionamiento y desarrollo eficiente de sus competencias.

Internacionalización: Contempla los recursos destinados y gastos inherentes a la financiación de proyectos, eventos y convenios de promoción y desarrollo de programas de cooperación internacional. Además se incluyen todos los gastos que se generan para los programas, actividades, eventos de movilidad internacional del personal directivo, administrativo, docente, estudiantil e invitados internacionales para asuntos de carácter académico y administrativos.

Programa seguimiento a graduados: Contempla los recursos destinados a la financiación de los proyectos, eventos y actividades de seguimiento, encuentro y promoción de graduados



RESOLUCION No. (216) Del (18) de Diciembre de 2015

“POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016”

Proyección Social: Comprende los gastos necesarios para la realización y/o participación de cursos, diplomados, seminarios, ferias y demás eventos y actividades de apropiación, difusión y validación del conocimiento de orden nacional e internacional.

Programa de becas bienestar universitario: Corresponde a los recursos procedentes de la estampilla pro desarrollo destinados a la ejecución de un programa especial de becas.

Educación Virtual a Distancia: Comprende todos los gastos necesarios para la financiación de proyectos tendientes al desarrollo de programas y estrategias relacionadas con la Educación Virtual a Distancia.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- El presente Acuerdo rige a partir del primero (01) de enero del año 2016.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- Remitir copia a las personas y dependencias relacionadas con la aplicación de la presente resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Fusagasugá, a los


ADRIANO MUÑOZ BARRERA
Rector

Proyectó: Dirección de Planeación Institucional
Revisó: Coordinadora Oficina Jurídica
V. B. Vicerrector Administrativo y Financiero



RESOLUCION No. (216) Del (18) de Diciembre de 2015

"POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016"

ANEXO PRESUPUESTO DEL FONDO DE EXTENSION Y PROYECTOS ESPECIALES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA DE 2016.

ARTÍCULO PRIMERO-. Al tenor de lo establecido en el acuerdo 005 de 2008, fijense los cómputos de Rentas del Presupuesto del Fondo Especial de Extensión y Proyectos de la Universidad de Cundinamarca, como parte integral del Presupuesto General de la Universidad de Cundinamarca, para la Vigencia Fiscal del Primero (01) de Enero al Treinta y Uno de Diciembre del (31) de Diciembre del año 2016 en la suma de **DIECISÉIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CUATRO PESOS (\$16.552.780.004)**, discriminados así:

A. PRESUPUESTO DE RENTAS

1. INGRESOS CORRIENTES

1. Recursos Propios

Numeral	Concepto	Valor
1101	Convenios	16.544.600.000
	Subtotal Convenios	16.544.600.000

2. Recursos del Capital

Numeral	Concepto	Valor
2	Rendimientos Financieros	8.180.000
3	Recursos del Balance	1
4	Pasivos Exigibles	1
5	Donaciones	1
6	Convenios por Ejecutar	1
	Subtotal Recursos Capital	8.180.004
	Total Presupuesto	16.552.780.004



RESOLUCION No. (216) Del (18) de Diciembre de 2015

“POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016”

ARTÍCULO SEGUNDO- Aprópiense para atender los gastos del Presupuesto del Fondo Especial de Extensión y Proyectos de la Universidad de Cundinamarca durante el tiempo comprendido entre el Primero (1) de Enero al Treinta y Uno de Diciembre del (31) de Diciembre del año 2016, la suma de **DIECISÉIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CUATRO PESOS (\$16.552.780.004)**, distribuidos según los detalles que a continuación se señalan:

**B. PRESUPUESTO DE GASTOS
FUNCIONAMIENTO**

Servicios Personales Indirectos

Fundamento legal	Numeral	Concepto	Valor
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	2102		
	21020002	Remuneración Servicios Técnicos	610.000.000
		SUBTOTAL SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	610.000.000
		TOTAL SERVICIOS PERSONALES	610.000.000

Adquisición de Bienes y servicios

Fundamento legal	Numeral	Concepto	Valor
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	2105		
	21050001	Compra de equipo	260.000.000
	21050002	Materiales y suministros	55.000.000
		SUBTOTAL ADQUISICION DE BIENES	315.000.000
ADQUISICION DE SERVICIOS			
	21050004	Mantenimiento	22.000.000



RESOLUCION No. (216) Del (18) de Diciembre de 2015

"POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016"

	21050010	Viáticos y gastos de viaje	52.000.000
	21050011	Comunicación y transporte	20.000.000
	21050012	Seguros	85.000.000
	21050013	Impresos y publicaciones	80.000.000
	21050015	Vinculación organizaciones	6.000.000
	21050016	Gastos Bancarios	600.000
	21050018	Bienestar Administrativo y Académico	50.000.000
APORTES POR EJECUCIÓN CONVENIOS	2106	SUBTOTAL ADQUISICION DE SERVICIOS	265.600.000
	21060001	Transferencias a la Tesorería Central	1.300.000.000
		SUBTOTAL GASTOS GENERALES	1.930.600.000
		TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.540.600.000

Gastos de Inversión

Gastos de inversión convenios

INVERSION DE CONVENIOS	4201		
	42010001	Ejecución Convenios	14.012.180.002
	42010002	Convenios Vigencias Anteriores	1
	42010006	Vigencias expiradas	1
		SUBTOTAL GASTOS DE INVERSIÓN	14.012.180.004
		TOTAL GASTOS DE INVERSION	14.012.180.004
		TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	16.552.780.004

Handwritten mark



RESOLUCION No. (216) Del (18) de Diciembre de 2015

“POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016”

DISPOSICIONES GENERALES

I.

Del Campo de la aplicación

ARTÍCULO TERCERO.- Las disposiciones generales contempladas en este presupuesto rigen para Fondo de Extensión y Proyectos Especiales de la Universidad de Cundinamarca, guardan armonía y son complementarias con las demás normas legales vigentes sobre la materia.

II.

De los Ingresos

ARTÍCULO CUARTO.- El presupuesto del Fondo Especial de Extensión y Proyectos de la Universidad de Cundinamarca, contiene la estimación de los ingresos corrientes que espera recaudar durante la Vigencia Fiscal 2016 así como los recursos de capital que corresponden a lo siguiente:

Convenios: Son los ingresos por convenios suscritos con entidades públicas y privadas para ser administrados y ejecutados por la Dirección de Proyectos Especiales y Relaciones Interinstitucionales.

Recursos de Capital: comprenderán:

Rendimientos Financieros: son los que se generan por la colocación de los recursos monetarios que maneja el Fondo, en el mercado de capitales o en títulos valores. Incluye ingresos por intereses, dividendos y corrección monetaria.



RESOLUCION No. (216) Del (18) de Diciembre de 2015

“POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016”

Recursos del Balance: provienen del superávit fiscal del periodo inmediatamente anterior, originado ya sea por superávit presupuestal, cancelación de reservas o saldos de inversión no ejecutados.

Pasivos Exigibles: corresponde al valor recaudado de un derecho generado mediante convenios de vigencias anteriores cuyo registro ni reserva se realizó.

Donaciones: son ingresos sin contraprestación en dinero o especie, recibidos de entidades públicas o privadas, o también como producto de apoyo internacional.

Saldos Disponibles: recursos provenientes de convenios y contratos suscritos e incorporados en la vigencia anterior, lo cuales se encuentran libres de afectación presupuestal y serán incorporados para continuar su ejecución.

Convenios por ejecutar: recursos provenientes de convenios y contratos suscritos e incorporados en la vigencia anterior, lo cuales se encuentran libres de afectación presupuestal y serán incorporados para continuar su ejecución.

III De los Gastos

ARTÍCULO QUINTO.- El rector, El Director de Proyectos Especiales y Relaciones Interinstitucionales, en su calidad de ordenadores del gasto del Fondo Especial de Convenios y Proyectos de la Universidad de Cundinamarca están en la obligación de autorizar compromisos observando como límite el valor señalado en cada uno de los conceptos de apropiación contenidos en este presupuesto.

ARTÍCULO SEXTO.- Todos los compromisos y obligaciones adquiridos con cargo a este presupuesto deben contar con el Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal, que garanticen la existencia de apropiación y la no desviación de recursos a ningún otro fin. En consecuencia, ninguna autoridad universitaria podrá contraer obligaciones sobre recursos inexistentes, en exceso del saldo disponible o con anticipación a la apertura del crédito adicional correspondiente. Cualquier compromiso que se adquiera sin el lleno de estos requisitos creara responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones y por lo tanto, para la institución no tendrá valor alguno.



RESOLUCION No. (216) Del (18) de Diciembre de 2015

"POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016"

ARTÍCULO SÉPTIMO.- No se podrán tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten este presupuesto cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los ordenadores o quien estos hayan delegado, responderá disciplinariamente, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTÍCULO OCTAVO.- Las obligaciones por concepto de servicios personales y sus correspondientes prestaciones sociales, viáticos y gastos de viajes, servicios públicos, comunicaciones y transporte, arrendamientos, impuestos, tasas y multas, se podrán pagar con los recursos de la vigencia fiscal de 2016, cualquiera que sea la vigencia de su causación, sin perjuicios de responsabilidad administrativa, penal o fiscal que sea del caso.

ARTÍCULO NOVENO.- La relación y el monto de cuentas por pagar y de reservas presupuestales serán constituidas de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.

IV

Clasificación y Definición de los Gastos

ARTÍCULO DECIMO.- Para efectos de la ejecución del presupuesto del Fondo Especial de Extensión y Proyectos Especial estarán sujetos a las Disposiciones Generales contempladas en este ACUERDO, como para fines estadísticos y de control, las apropiaciones para el periodo fiscal del año 2016, se clasificaran y definirán de la siguiente forma :

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

GASTOS PERSONALES
Servicios Personales Indirectos

Remuneración de servicios técnicos

Handwritten signature



RESOLUCION No. (216) Del (18) de Diciembre de 2015

“POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016”

**GASTOS GENERALES
Adquisición de Bienes y servicios**

Compra de equipo	Seguros
Materiales y Suministros	Impresos y publicaciones
Mantenimiento	Vinculación a organizaciones
Viáticos y gastos de viaje	Gastos bancarios
Comunicaciones y transporte	Bienestar Administrativo y Académico
	Transferencias a la Tesorería Central

GASTOS DE INVERSION

Ejecución Convenios	
Convenios Vigencias Anteriores	Vigencias Expiradas

DEFINICIONES

SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

Es el nombre que se le da a los trabajos ejecutados por los contratistas personas naturales o jurídicas, ya sea que predomine en ellos la actividad intelectual o manual, con el objeto de cubrir los gastos legalmente establecidos para la vigencia del año 2016, los gastos personales son los siguientes:



RESOLUCION No. (216) Del (18) de Diciembre de 2015

“POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016”

Remuneración de Servicios Técnicos: Comprende el pago de servicios contratados con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras para realizar trabajos y actividades de apoyo y fortalecimiento para la dirección, que no pueden ser desarrollados por el personal de planta y no genera relación laboral.

GASTOS GENERALES

Se entiende por gastos generales, las erogaciones causadas por concepto de la adquisición de bienes y servicios no personales, destinados a garantizar el funcionamiento y la adecuada prestación del servicio por parte de la administración, con el fin de cubrir los gastos legalmente establecidos para la vigencia del año 2016. Estos gastos se clasifican en los siguientes rubros:

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Corresponde a la compra de bienes muebles tangibles e intangibles, de consumo duradero o de consumo final o fungible, destinados a apoyar logísticamente el desarrollo de las funciones de la Dirección de Proyectos Especiales y Relaciones Interinstitucionales, y a la contratación y pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo del objeto económico y social de la Dirección y permite mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo. Estos gastos se clasifican en los siguientes rubros:

Compra de Equipo: Adquisición de bienes tangibles de consumo duradero que deben inventariarse y no están destinados a la producción de otros bienes y servicios. En esta categoría se incluyen bienes como muebles y enseres; equipos de sistemas, incluidos software, licencias y aplicativos; equipos de oficina, cafetería, Vehículos, mecánico y automático, y demás gastos que cumplan las características de esta definición.

Materiales y Suministros: Adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungible que no se deben inventariar ni son objeto de devolución. Se consumen en las actividades administrativas y no están destinados a producción de otros bienes o servicios. Estos bienes no se consideren activos fijos por su valor unitario o dificultad de inventariarlos. Las adquisiciones se deben hacer con sujeción de Programa Anual de Compras tales como útiles de escritorio, formularios, libros de contabilidad, control, estadísticas y otros usos, pastas e índices para los mismos, encuadernación y empaste; material didáctico, compras de películas y material fotográfico, fotocopias y planchas de dibujo; insumos de computador, fotocopiadoras- con excepción de repuestos-, escarapelas de carnets y salvoconductos; vestuario, uniformes de trabajo; previa autorización legal del ordenador de gastos, uniformes deportivos para los empleados que representan oficialmente a la universidad, combustibles, lubricantes y grasas; insumos automotores con excepción de repuestos; materiales necesarios para salud pública



RESOLUCION No. (216) Del (18) de Diciembre de 2015

“POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016”

, campañas agrícolas y educativas, materiales desechables de laboratorio, de uso médico y Odontológicos; alimentos, drogas y similares para el cuidado de animales; elementos de cafetería y aseo. Cuando exista autorización legal del ordenador de gastos, adquisición de arreglos florales y sufragios para los funerales de los funcionarios y sus familiares.

Mantenimiento: Gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles, maquinaria y equipo, mobiliario y equipo de oficina, reparaciones menores y adaptación de oficina y locales al servicios de la universidad, incluyendo los elementos que se requieran para esta finalidad, como cortinas, tapates, etc. Se incluye también en este concepto el costo de los contratos por servicios de vigilancia, aseo, desinfección y mantenimiento de la planta física.

Viáticos y Gastos de Viaje: Es el reconocimiento que se hace a los funcionarios y contratistas de la Universidad cuando, autorizados por la autoridad competente institucional, realizan comisiones o actividades por fuera de sus sedes o áreas de trabajo por concepto de gastos de alojamiento y alimentación, pasajes y transporte.

Comunicación y Transporte: Cubre los gastos de mensajería, correos, telégrafos y otros medios de comunicación, alquiler de líneas, embalaje y acarreo de elementos, peajes y el transporte en el perímetro urbano, de los empleados que realicen labores oficiales.

Seguros: Corresponde al gasto previsto en los contratos o pólizas para amparar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en los convenios o contratos que se deriven de la actividad de la Dirección o con cargo al presupuesto del Fondo.

Impresos y Publicaciones: Gastos por edición de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, suscripciones, adquisición de revistas y libros, avisos, vallas y publicaciones oficiales legalmente autorizadas, impresión de formas continuas, videos de televisión, publicidad institucional y demás gastos similares.

Vinculaciones a Organizaciones: Se incluye en este rubro las cuotas ordinarias y extraordinarias que la universidad debe cancelar a cada una de las organizaciones y redes a las cuales está vinculada o se vinculara posteriormente.

Gastos Bancarios: Corresponde a los valores en los que incurre el fondo por el uso del sistema financiero y los respectivos cobros que realizan estas entidades por conceptos como comisiones, costos de envío, gastos de transferencias, entre otros.



RESOLUCION No. (216) Del (18) de Diciembre de 2015

“POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016”

Bienestar Administrativo y Académico: Incluye las erogaciones destinadas a actividades para formación y bienestar del personal adscrito y contratado por la Dirección.

Transferencia a la tesorería central: Corresponde a la transferencia de recursos, de conformidad con el Acuerdo 014 de 2005, que realiza el Fondo Especial de Extensión y Proyectos Especiales a la Universidad de Cundinamarca.

GASTOS DE INVERSIÓN

La categoría de gastos incluye los gastos destinados a financiar las actividades inherentes al desarrollo del objetivo del Fondo Especial de Extensión y Proyectos Especiales a la Universidad de Cundinamarca. Estos gastos se clasifican en los siguientes rubros:

Ejecución de Convenios: Corresponde a los recursos destinados a financiar la ejecución de los convenios celebrados por el Fondo Especial de Extensión y Proyectos Especiales a la Universidad de Cundinamarca.

Convenios de Vigencias Anteriores: Erogaciones correspondientes a convenios y contratos suscritos e incorporados en la vigencia Anterior, los cuales se encuentran libres de afectación presupuestal y serán incorporados para continuar su ejecución.

Vigencias Expiradas: Son obligadas legalmente contraídas que no quedaron incluidas en reservas presupuestales y cuentas por pagar por corresponder a vigencias fiscales anteriores.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.- El rector de la Universidad queda facultado para incorporar al presupuesto del Fondo Especial de Extensión y Proyectos de la Universidad de Cundinamarca los recursos provenientes de la celebración, desarrollo y ejecución de los convenios y contratos interadministrativos, nacionales, internacionales, académicos, de cooperación y asociación; así como los saldos disponibles de convenios y contratos suscritos e incorporados en vigencias anteriores que estén libres de afectación presupuestal y que deban ser incorporados para continuar su ejecución. Igualmente, podrá incorporar los pasivos exigibles de convenios y contratos de vigencias anteriores para atender vigencias expiradas por obligaciones legalmente contraídas que no hayan sido incluidas en las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas.



RESOLUCION No. (216) Del (18) de Diciembre de 2015

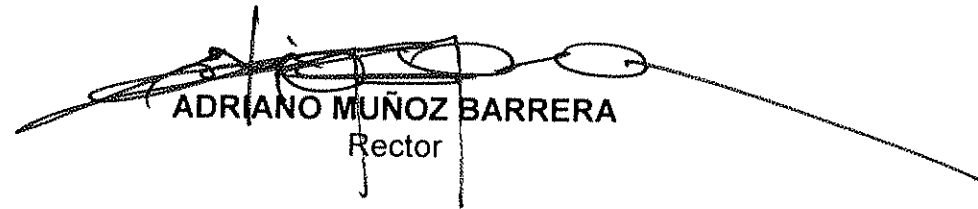
"POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016"

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir del primero (01) de enero del año 2016.

ARTICULO DECIMO TERCERO.- Remitir copia a las personas y dependencias relacionadas con la aplicación de la presente resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Fusagasugá, a los 18 DIC. 2015


ADRIANO MUÑOZ BARRERA
Rector

Proyectó: Dirección de Planeación Institucional
Revisó: Coordinadora Oficina Jurídica
V. B. Vicerrector Administrativo y Financiero

